NOTA DNCP/DNC N°6796/2016

Asunción, 29 de marzo de 2016

Señor
AUGUSTO AGUIAR CRISTALDO, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Armada Uoc 3
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306990 EN FECHA 23/03/16– ID N° 302895.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **EN LA SECCIÓN I DDL IAO 7.2** considerando la "fecha de publicación" del proceso, el plazo para realizar consultas indicado en el Pliego de Bases y condiciones, se encuentra fenecido. Por lo tanto solicitamos a la Convocante, extender el mismo, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para realizar las consultas o aclaraciones necesarias en la preparación de sus ofertas.-

2. **EN LA SECCIÓN VI- FORMULARIO 3- "LISTA DE PRECIOS"** Se visualiza que el código de catálogo del ítem 5, correspondiente al Lote 1, difiere con el código de catálogo indicado en el SICP. Verificar y subsanar a fin de evitar inconvenientes durante la etapa de adjudicación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •
Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Ludena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Jefa de Convenios
Coordinadora de Convenios
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML